



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 242/89, Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo el Secretario General de la Gobernación del Territorio, solicita se delimite un espacio entre discos para ser utilizado exclusivamente por vehículos oficiales;

Que es deber de la Municipalidad velar por la seguridad del tránsito y proveer los espacios mencionados dentro del ejido de la Ciudad de Ushuaia;

Que de acuerdo a la Ley Territorial al Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la instalación de dos (2) discos de estacionamiento sobre el cordón de la acera Sur de la Calle San Martín, a la altura de la puerta de acceso a la Casa de Gobierno con la Leyenda "RESERVADO VEHICULOS OFICIALES", con capacidad para el aparcamiento de dos (2) vehículos.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría respectiva, procederá a la implantación de las señales pertinentes.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación./
Cumplido. ARCHIVASE.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

MIGUEL ANGEL FONTE
Vice-Presidente 2º
Honorable Concejo Deliberante
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 619 /89.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 14-11-89.-
jam.-

USHUAIA, 4 de Mayo 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 619 /89, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza la instalación de dos (2) discos de estacionamiento sobre el cordón de la acera Sur de la calle San Martín, a la altura de la puerta de acceso de la Casa de Gobierno, con la leyenda "RESERVADO VEHICULOS OFICIALES", con capacidad para el aparcamiento de dos (2) vehículos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 619 /89, por la cual se autoriza la instalación de dos discos de estacionamiento, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.-Comuníquese a quienes corresponde. Bécse copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 823 /89.-

ES COPIA FIEL



JEFE DIVISION DE ESPACIO
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA